



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NORMATIVA REGULADORA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Disposiciones generales.

1.- El objeto de esta normativa es establecer la norma legal y general para regular el otorgamiento de subvenciones por parte del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Les Franqueses a aquellas entidades y organismos que realicen actividades o programas de carácter deportivo en este municipio.

2.- Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Solicitantes y conceptos subvencionables.

3.- Pueden acogerse a esta convocatoria de subvenciones las entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Les Franqueses del Vallès, inscritas en el registro de entidades deportivas del Patronato Municipal de Deportes y que estén legalmente constituidas habiendo formalizado su inscripción en el Registro de Entidades de la Dirección General del Deporte de la Generalidad de Cataluña.

También podrán acogerse aquellas entidades de las Franqueses del Vallès que, no siendo entidades propiamente deportivas, realicen actividades de fomento y promoción del deporte en diferentes vertientes y preferentemente en el fomento del asociacionismo dentro del ámbito del municipio de Les Franqueses del Vallès. En estos casos será necesario que estas entidades estén legalmente constituidas habiendo formalizado su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña.

Las solicitudes presentadas por este tipo de entidades requerirán un informe favorable por parte del Patronato Municipal de Deportes.



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

4.- Son conceptos subvencionables los siguientes:

- **Ámbito de Formación y Promoción deportiva:**
 - La promoción y fomento de la actividad física y el deporte mediante la realización de actividades y / o programas preferentemente en categorías de base y / o formación.
- **Participación, desarrollo y nivel de actividad competitiva y federada.**
 - Actividades de competición. Nivel de actividad competitiva y federada.
- **Ámbito de Ocio:**
 - La realización de actividades y / o programas deportivos en el ámbito del ocio.
- **Eventos y actos deportivos de carácter puntual:**
 - La realización de eventos deportivos de carácter puntual (Torneos, carreras, etc ...), tengan o no carácter competitivo.
- **Fomento del asociacionismo.**

Procedimiento de solicitud

5.- El Patronato Municipal de Deportes facilitará los impresos de solicitud correspondientes, los cuales deberán presentarse en el registro del propio PME debidamente cumplimentados y acompañados de la siguiente documentación:

- a) Solicitud, firmada y debidamente cumplimentada, con la correspondiente demanda de ayuda económica dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes (según modelo que facilitará el PME).
- b) Impreso de solicitud de transferencia con los datos bancarios de la entidad peticionaria debidamente conformado por la entidad bancaria o de ahorro.



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

- c) Currículum deportivo de la entidad peticionaria (si es la primera vez que se acoge a la ayuda).
- d) Programa de actividad, indicando los objetivos que se pretenden, actos previstos, horarios y lugar donde se desarrolla, con detalle de ingresos y gastos previstos. Se deberá rellenar una hoja por programa y / o evento (según modelo que facilitará el PME).
- e) Fotocopia de la titulación de los técnicos deportivos a cargo del programa y / o actividad.

Convocatoria y Plazo de presentación de solicitudes.

6.- El Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, anualmente, y dentro del último trimestre del año en curso, acordará la convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones para Actividades Deportivas para el año siguiente y que se registrá de acuerdo con la presente normativa.

7.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de enero del año referido en la convocatoria.

En caso de que la entidad peticionaria no presente toda la documentación mencionada se notificará por qué, en un plazo máximo de diez días hábiles la complete.

En caso de que no la presente pasado este plazo se archivará el expediente sin ulterior tramitación.

Criterios de otorgamiento.

8.- Las ayudas económicas se otorgarán según los siguientes criterios:

- a) Se dará prioridad a aquellos programas y / o actividades de formación y / o promoción destinados a la promoción y el fomento de la actividad física y el deporte en categorías de base y / o formación, que sean coherentes con los criterios propios del Patronato Municipal de Deportes y que tengan más incidencia en el fomento del deporte en el municipio.



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

- b) El contenido del programa y / o actividad y su viabilidad.
- c) El curriculum deportivo y ritmo de funcionamiento actual de la entidad peticionaria.
- d) El déficit de actividades y / o programas en el ámbito deportivo municipal.
- e) El fomento del deporte femenino.
- f) El fomento de diferentes disciplinas deportivas (carácter polideportivo de la entidad).
- g) El nivel de cualificación de los técnicos a cargo del programa y / o actividad.
- h) El interés, la proyección y la repercusión de la actividad dentro del ámbito municipal o supramunicipal en el caso de los eventos deportivos.
- i) La colaboración con el Patronato Municipal de Deportes en la organización de actividades deportivas de carácter puntual.
- j) La participación puntual en actividades o competición de alto nivel.
- k) El ascenso en la competición.
- l) Especial incidencia de actividades y / o programas deportivos en colectivos específicos (disminuidos, ancianos, integración social y otros).

9.- Un órgano colegiado formado por el Presidente, un miembro del Consejo de Administración (elegido por los miembros del Consejo de Administración) y el Director-Gerente del PME, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, elaborará una propuesta de otorgamiento de subvenciones que presentará al Consejo de Administración.

10.- El Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, otorgará las subvenciones atendiendo a las consignaciones presupuestarias que le son propias.



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

Pago

11.- Del acuerdo del Consejo de Administración informará a todas las entidades y organismos peticionarios, indicando también el día de cobro de las subvenciones concedidas, previa presentación de los estatutos y persona autorizada.

12.- El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de descontar del importe total de la subvención concedida, cualquier deuda pendiente adquirido por parte de la entidad u organismo peticionario respecto de actividades y / o servicios prestados por el propio Patronato municipal de Deportes.

13.- Otorgada la subvención, los destinatarios estarán obligados a:

Justificar, antes del 15 de diciembre del año referido en la convocatoria o al finalizar la temporada deportiva en el caso de los programas y / o actividades realizadas según el calendario escolar, que el importe ha sido destinado a la finalidad para la cual ser otorgado y por ello deberá aportar:

a) Certificación del coste total de la actividad (según modelo que facilitará el Patronato Municipal de Deportes) firmado por el secretario de la entidad.

b) Acreditación, en su caso del número de inscripciones y de participantes de la actividad subvencionada.

c) Facturas que justifiquen el importe subvencionado y con los siguientes requisitos:

- 1.- Giradas a nombre de la entidad beneficiaria
- 2.- Con referencia a gastos generales para la actividad subvencionada.
- 3.- Originales o fotocopias compulsadas
- 4.- Datadas el año o curso que es mujer la subvención.

d) Se deberá presentar una Memoria de la Actividad y dos copias de la documentación utilizada para la difusión y / o realización de la actividad, donde figurará el párrafo: "Con el apoyo de: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE LAS FRANQUESES



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

DEL VALLÈS "y el logotipo del Patronato Municipal de Deportes, según modelo que se adjunta.

e) La no presentación de esta documentación podrá ocasionar la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones, así como el retorno, por parte de la Entidad peticionaria, de las cantidades correspondientes a las actividades no realizadas.

Les Franqueses del Vallès, a 1 de enero 2023

Patronato Municipal de Deportes



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023

Baremos/Criterios de puntuación:

Código Clasificación Entidades: FP (formación y promoción) / LL (Ocio) / F (Federado)

Licencia formación (*) (masc. y fem. hasta categ. cadet.) = 60 pts/lic., hasta un máximo de 10 lic/equipo (escuelas), 12 lic/equipo (fútbol-7), 12 lic/ equipo (baloncesto), 16 lic/equipo (balonmano), 19 lic/equipo (fútbol-11) // Con un tope máximo de 190 lic./formación

Licencia femenino = 60 pts/lic., hasta un máximo por equipo siguiendo los mismos criterios que en las licencias de formación y un máximo total de 20 licencias. No es excluyente.

Licencia de Integración social = 60 pts/lic, no es excluyente y se suma a la formación/femenino // Con un tope máximo de 20 licencias

Licencia deporte inclusivo = 90 pts/lic. Con un tope máximo de 25 licencias

Bloque Equipo no formación/ no femenino (juvenil y senior) = 500 pts/ equipo (entidad federada con formación); 400 pts/equipo (entidad federada sin formación)

Bloque Equipo/Act. Ocio (todas categ.) = 200 pts/por equipo/act. Sin actividad deportiva federada

Número de jornadas: máximo 20, mínimo 10. Coeficiente corrector cálculo para aquellos deportes sin calendario de competición continua

Nivel de Actividad Competitiva y Federada de la entidad: Bloque de 500 pts por categoría (de más baja a más alta) hasta un máximo de 2.500 pts y con aplicación coeficiente corrector jornadas.

Actividades Puntuales (Entidades Deporte Federado/formación) = la 1ª, 500 pts, la 2ª, 300 pts, el resto no se valoran.

Actividades Puntuales de carácter extraordinario. 4.000 pts/act. Actividades que tengan proyección y repercusión supramunicipal. Máximo 1 solicitud por entidad.

Actividades Puntuales (Entidades Ocio) = la 1ª, 200 pts, el resto no se valoran

Nivel Calificación técnicos (**)(sólo act. Formación) + DEA = Subtotal x 1,0 n (n = número de técnicos calificados que dispongan de titulación habilitante)

Colaboración con el PME en programas y actividades puntuales = 1000 puntos por cada actividad/programa, con un máximo de 3.000 pts por entidad

Continuidad proyecto entidad: Sólo en el caso de las entidades federadas que carecen de estructura de formación. 500 pts/puntos entidad

Ajuste de Ayuda Máxima Común = 12.000,00 €/entidad

Ajuste de Ayuda Mínima Común = 300,00 € / entidad

(*) Entidades cuya actividad va ligada con la explotación de otros servicios/instalaciones: Licencia formación = 6 pts/lic.

(**) Los técnicos que dispongan de titulación habilitante + acreditación DEA computarán x 1,5.

Total crédito disponible propuesta subvenciones: 82.500,00 €

El total de la partida se dividirá por el total de puntos computados y se repartirá proporcionalmente de forma redistributiva entre todas las solicitudes teniendo en cuenta los baremos/criterios expuestos hasta agotar el crédito disponible.

Las Franquesas del Vallès.